

ROCHA GOBIERNO DE TODOS

Gral. Artigas N°. 176-Tel. 1955 Int. 263-DEPARTAMENTO NOTARIAL-Rocha

LLAMADO 4/2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN
DE PERMISOS PARA EXPLOTACIÓN DE
"CHIRINGOS" PARA VENTA DE PRODUCTOS
"FRUTOS DEL MAR" ELABORADOS PARA LA
LOCALIDAD DE PUNTA DEL DIABLO.

Art. 1°) Antecedentes

El 17 de febrero de 2016 se firmó el contrato de donación entre la Embajada de Japón en la República Oriental del Uruguay y la Intendencia Departamental de Rocha, con el propósito de contribuir a la ejecución del Proyecto "Suministro de vehículo de carga e instalación del chiringuito especializado en pescado para la comunidad de los Pescadores artesanales en el Departamento de Rocha".

La Intendencia Departamental de Rocha a través de la Resolución 516/2016 del 29 de febrero del 2016, acepta la donación de la embajada de Japón para la ejecución del mencionado proyecto. El objetivo de dicho proyecto es: "mejora de la calidad de vida de las comunidades participantes del proyecto, mediante la implementación de un sistema de comercialización directa coordinando la producción de por lo menos dos de las comunidades de pescadores artesanales y la comuna de Rocha".

También busca promover nuevos modelos de gestión, favorecer la cogestión públicoprivada e involucrar a las organizaciones sociales y/o productivas como una forma de fortalecer la articulación de las políticas nacionales y departamentales en el territorio.

Para la implementación de la propuesta se construyeron cuarto locales tipo" quioscos" con el fin de generar valor agregado mediante el procesamiento y la comercialización de pescado mediante la ampliación y diversificación de la oferta gastronómica en la localidad de Punta del Diablo y la cultura culinaria de Japón.

Art. 2°) Objeto

El presente pliego establece las normas que regirán la adjudicación de dos permisos para la ocupación del espacio público ubicado entre las dos alas de los galpones de Pescadores, donde existen cuatro "CHIRINGOS" fusionados como (1-2) y (3-4) para venta de productos elaborados Frutos del Mar para consumo directo.

Art. 3°) Plazo

Los permisos se otorgarán por el plazo del 1 diciembre de 2021 al 1 de noviembre de 2022. Si durante el período de concesión el adjudicatario hubiese incumplido lo dispuesto en este Pliego de Condiciones y en la Resoluciones referidas al llamado y adjudicación de los permisos, se revocará.

La IDR podrá prorrogar automáticamente el mismo hasta el fin del presente período de gobierno, o bien realizar un nuevo llamado, según lo que entienda más conveniente.

Art. 4°) Beneficiarios

En la adjudicación de los permisos objeto de este pliego, los beneficiarios deberán ser personas con actividad en la pesca artesanal.

Para ello deberán acreditar mediante documentación comprobable ser pescador artesanal, o trabajador del rubro (empleado, ayudante de barca, fileteo, etc), de la localidad de Punta del Diablo.

Tener salidas al Mar en el último año comprobadas con los reportes de Prefectura.

El titular del permiso deberá participar directamente y en forma presencial en la explotación del quiosco.

El solicitante titular puede ser conyugue o hijos/as de la pareja que se encuentre en situación de dependencia económica de los mismos, como solicitante del "CHIRINGO". Deberán estar radicados en la localidad de Punta del Diablo.

Se valorará positivamente si se presentan entre varios cotitulares para la explotación, siempre y cuando todos cumplan con los requisitos de beneficiarios individuales.

DE LAS PROPUESTAS

Art. 5°) Presentación

La recepción de las propuestas se hará en el Departamento Notarial del edificio central de la Intendencia Departamental de Rocha, calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha, hasta el día 12 de noviembre hasta las 17:00 hs.

La consultas y aclaraciones se realizarán al correo electrónico licitacionesnotarial@rocha.gub.uy hasta el día 9/11/21.

Cada solicitante presentará su oferta EN UN SOLO SOBRE CERRADO, identificada exteriormente mediante el formulario de inscripción cuyo modelo se adjunta.

Acompañarán a la oferta, los siguientes documentos:

• Fotocopia de: cédula de identidad, carné de salud y carné de manipulación de alimentos, de cada una de las personas que van a cumplir funciones en el quiosco. Se aceptarán provisoriamente constancias de estar estos documentos en trámite.

• Comprobante de residente de la localidad (recibos comerciales de entes públicos o

certificado de residencia emitido por Comisaria local).

• Fotocopias de las salidas al Mar a través de libretas de embarques o Permisos de

embarque. También puede ser informes de prefectura con despachos de pesca Artesanal.

• Formulario Propuesta económica se adjunta en las bases.

• Formulario Declaración Jurada Situación Familiar que se adjunta.

• Si corresponde el carnet de pescador de DINARA.

• Toda otra documentación que se estime adecuada como elemento de información.

ART. 6°) El Canon

Chiringo Nº 1 (ex. 1 y 2)

CANON 20 UR como mínimo

Chiringo N° 2 (ex. 3 y 4)

CANON 20 UR como mínimo

En este canon no está contemplada la tasa para habilitaciones bromatológicas,

comerciales, etc, de la IDR. El canon se debe abonar al 15 de enero de cada año.

Art. 7°) Contenido

Las propuestas deberán incluir necesariamente:

a) Propuesta de servicios Descripción y variantes de los servicios gastronómicos y de

venta de bebidas a ofrecer, así como de los servicios conexos propuestos. Se valorará la

variedad de servicios gastronómicos y de bebidas, de confort para el usuario y otros

compatibles con el objeto del permiso, como así también la existencia en el menú de un

plato de Sushi con pescas del lugar.

b) Propuesta económica: Completar el formulario de Plan de Negocio, donde se pretende

describir, los equipos, los insumos necesarios para llevar adelante la propuesta

gastronómica y de servicios a los clientes. Deberá quedar claro los ingresos en función de las ventas previstas, y como se financiará la propuesta de negocio y su sostenibilidad.

Art. 8°) Antecedentes

Los oferentes que posean antecedentes y/o referencias de emprendimientos similares y de trabajo o formación en el ramo, podrán agregarlos a su oferta, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

Los antecedentes se tendrán en cuenta para la calificación de las ofertas de acuerdo a lo que se especifica en el presente llamado.

Situación familiar: Deberán completar el formulario de Declaración Jurada, donde se informará de la situación del núcleo familiar.

Antecedentes de explotación en años anteriores en el lugar.

La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de los aspectos que conforman su propuesta y verificar los datos que hubiera ofrecido en apoyo a la misma.

Art. 9°) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de los permisos objetos de este llamado, en los casos en que varios postulantes pretendan un mismo emplazamiento se atenderán a los siguientes criterios para la asignación de puntajes:

Servicios: Máximo 30 Puntos

El rubro principal de explotación son productos frutos del mar, con especial énfasis en las capturas que se realizan en Punta del Diablo como forma de generar más valor a estos productos. Plato principal del menú Sushi con pescas del lugar. Los servicios que se pretende que el quiosco brinde, estarán dirigidos a atender la demanda de turistas y lugareños de la localidad.

Antecedentes: Máximo 25 Puntos

Se valorarán los antecedentes y referencias debidamente acreditados mediante documentación probatoria suficiente, de la cual resulte la realización y eficiencia del servicio cumplido.

Propuesta económica: Máximo 20 Puntos

Completar el formulario de Plan de Negocio, donde se pretende describir, los equipos, los insumos necesarios para llevar adelante la propuesta gastronómica y de servicios a los clientes. Deberá quedar claro los ingresos en función de las ventas previstas, y como se financiará la propuesta de negocio y su sostenibilidad.

Estética e inversión en el lugar: Máximo 15 Puntos

Se valorará la inversión e innovación presentada de acorde al rubro, teniendo en cuenta los materiales, calidad y estética.

Situación familiar: Máximo 10 Puntos

Se valorará la situación familiar con respecto indicadores socio-económicos (ingreso del núcleo familiar, cantidad de integrantes, edades, etc), dándole prioridad a familias mas vulnerables.

Estos aspectos (A, B, C y D) se valorarán con misma puntuación máxima, otorgando el máximo a la mejor propuesta, y el resto de las propuestas en valor decreciente dependiendo de la calidad de la misma en relación con la que haya obtenido la máxima puntuación en cada apartado, siendo la puntuación final de cada propuesta la suma de la obtenida en cada apartado.

• TOTAL DE PUNTOS 100

Empate. Si luego de aplicados los criterios de evaluación precedentes persistiera un empate entre los puntajes de dos o más propuestas, se procederá a otorgar el permiso mediante sorteo.

Art. 10°) Derechos y obligaciones del concesionario

Son obligaciones del concesionario:

- La ocupación del terreno se limitará al espacio físico del local, y espacio común, no pudiendo expandirse hacia los espacios adyacentes.
- Realizar un uso responsable, adecuado y hacerse cargo del mantenimiento pertinente y permanente de las instalaciones, tanto del quiosco como de los espacios comunes. Es responsabilidad colectiva junto a los demás permisarios.
- Mantener en perfecto estado de limpieza el quiosco y su área de exclusividad de servicios, prestando especial atención a la recolección de los residuos generados por los usuarios del quiosco. Deberá colocar además un mínimo de un depósito de residuos fuera del quiosco (espacio común), para uso público.
- Asegurar la disponibilidad de agua potable mediante conexión a la red pública.
- La conexión a la red de UTE será responsabilidad del titular del permiso de explotación.
- Mantenimiento y buen uso del sistema de aguas residuales, no permitiéndose el vertido directo sobre la arena.
- Equipar correctamente al personal de atención al público, debiendo estar en perfectas condiciones de higiene y aseo personal, ajustándose en un todo a las exigencias de la Ordenanza Bromatológica departamental.
- Deberá colocar baños químicos para uso del personal o de los consumidores, del o los locales. Este servicio puede ser individual de cada permisario o en forma conjunta con los demás.

Art. 11°) Se pierde la Calidad de permisario y se rescinde el comodato en caso de:

- a) Evidente Abandono de la actividad Pesquera.
- b) No apertura del quiosco en temporada estival (15 de diciembre al último día de la semana de Turismo).
- c) Dejar de ser poblador permanente de la localidad.
- d) No pago de las obligaciones (Canon y/o cuota mensual en acuerdo para mantenimiento).
- e) No realizar las habilitaciones correspondientes.
- f) Por Fallecimiento.
- g) Realizar actividades no autorizadas.

- h) No mantenimiento adecuado de los quioscos.
- i) Notoria mala conducta con los demás permisarios

Art. 12°) Pagos.

El concesionario deberá abonar el 100% del canon al 15 de Enero de cada año.

Art. 13°) Habilitación comercial

Todos los locales requerirán inspección de la comuna para habilitación comercial.

Art. 14°) Horario de funcionamiento y nivel de ruidos

El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 9 a 24 horas. Se establece un nivel máximo de ruidos de 40 decibeles.

Art. 15°) Eventos especiales

La Intendencia se reserva el derecho de autorizar dentro de las áreas de influencia del quiosco, actividades que considere de interés turístico.

Art.16°) Publicidad

Se permitirá la colocación de publicidad solamente de promoción de los servicios del "Chiringo", en el área de exclusividad del espacio común de los quioscos, en mesas, bancos, sillas, base de decks, papeleras, vajilla, carta o uniformes del personal.

Se autorizará la instalación de un cartel con la denominación del quiosco. Las acciones de promoción de actividades y eventos deben limitarse a aquellas que se organicen y realicen en el propio local. Toda publicidad de promoción, sponsorización de marcas o empresas, deberán realizar las habilitaciones correspondientes ante las oficinas de IDR.

Art.17°) Precios de venta al público

Deberá exhibirse en lugares visibles para el público, en el interior y en los accesos, lista de precios, los cuales deberán ser similares y acordes con los correspondientes a servicios de igual categoría en establecimientos de la zona.

Art.18°) Responsabilidad

El adjudicatario, es responsable del cumplimiento cabal de toda norma de carácter nacional o departamental que regule este tipo de actividad. Como tenedor material de espacio público, es responsable por los accidentes o perjuicios que el uso del quiosco ocasionare a terceros, así como por las multas a que hubiere lugar.

INSCRIPCIÓN AL LLAMADO DE PERMISOS PARA EXPLOTACIÓN DE "CHIRINGOS" PARA VENTA DE PRODUCTOS "FRUTOS DEL MAR" ELABORADOS PARA LA LOCALIDAD DE PUNTA DEL DIABLO POSTULO PARA "CHIRINGOS"

MARCAR LA OPCIÓN DE CHIRINGO DESEADA

	Chiringo № 1 (ex. 1 y 2)	Chiringo № 2 (ex. 3 y 4)	
Nombres Apellid	dos:		
C.I.:			
Localidad:			
Calle Nº :			
Teléfono de cont	tacto:		
Domicilio electro	ónico:		
ESTE FORM	MULARIO DEBE PEGAF	RSE EN EL EXTERIOR DEL SOE	3RE
	QUE CONTIENE	LA PROPUESTA	
F: 11.6			
Firma dei oferente	:	_	
Aclaración de Firma	a:		

DECLARACIÓN JURADA

Postulo para la instalación y posterior explotación comercial de un Quiosco de venta de

productos Frutos del Mar para consumo directo según las indicaciones constructivas de la

Intendencia Departamental, por el período equivalente a la temporada estival 2021/2022.

Me comprometo a cumplir escrupulosamente las normas establecidas en el Pliego de

Condiciones para la Adjudicación, que conozco y acepto en su integridad.

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, en el plazo máximo de 10 días, desde

el recibo de la notificación y antes del inicio de la actividad comercial, a aportar la

siguiente documentación: Carnet de Salud y Carnet de Manipulador de Alimentos de cada

una de las personas que cumplirán tareas en local. Que son ciertos todos los datos

aportados en su propuesta.

_ '	/	/
Fecha.	/	/
i CCiia.	,	,

Firma del oferente: